



Zapopan Jalisco 03 de Marzo de 2021
DGA-030-2021

“Información Importante”

Se abre periodo para presentar la COA Federal 2021

At'n Directores, Gerente General y Gerente de Postventa Presente

La Cédula de Operación Anual, también identificada como COA Federal, es el trámite que se realiza en-línea en el portal SINATEC-SEMARNAT, en el cual se reporta el ejercicio anual de las transferencias de residuos peligrosos, emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales a ríos y lagos nacionales, de los centros de trabajo en México.

Se reporta el ejercicio del año inmediato anterior, es decir que en el año 2021, se reportan los residuos generados de Enero a Diciembre de 2020 y se presenta entre los meses de marzo y junio de cada año.

Aplica para establecimientos con fuentes fijas de jurisdicción federal, grandes generadores de residuos peligrosos (>10 toneladas), generadores de más de 25,000 toneladas de bióxido de carbono-e, generadores de más de 25,000 toneladas de gases de efecto invernadero y empresas de manejo de residuos peligrosos.

Al realizar el trámite se obtiene el registro en el portal SINATEC, con acuse de recibo digital de la COA por SEMARNAT y resumen digital de la COA.

¿Qué establecimientos tienen obligación de presentar la COA?

Para el sector de la distribución Automotriz, básicamente son los siguientes:

Aquellos identificados como Grandes Generadores de Residuos Peligrosos (que generaron 10 toneladas o más/año) (artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos).

Es importante señalar que PROFEPA, como parte de sus atribuciones en materia de inspección industrial, verifica que las empresas de jurisdicción federal cumplan con sus obligaciones ambientales referentes a emisiones a la atmosfera, manejo de residuos peligrosos, riesgos e impacto ambiental, descargas de aguas residuales entre otras materias.

Derivado de lo anterior y con fundamento en la normatividad vigente, se les recuerda atentamente a las agencias distribuidoras de automotores, que deben revisar sus registros del año 2020, para determinar si tienen obligación de presentar su Cédula de Operación Anual (COA).



Asimismo, se les informa que en caso de no presentar el reporte correspondiente, podrían hacerse acreedores de una sanción como se muestra en el siguiente cuadro:

Incumplimiento	Multa en UMA's	Equivalencia en pesos **
No entregar la información requerida	500 a 3,000	\$44,810.00 a \$268,860.00
Falsedad de información o se incumple en plazos y términos de reporte	3,000 a 10,000	\$268,860.00 a \$896,200.00

**** Considerando el valor de la UMA para 2021 en \$89.62**

Es importante mencionar que el periodo para presentar la COA es del 1° de marzo al 30 de junio del presente año.

En caso de requerir el servicio para presentar este y otros trámites podrán contactar, con un costo adicional, a los expertos del departamento de Asesoría Ambiental con el Ing. Roberto Gonzalez Rivas tel. (33) 31217066 ext.222 correo electrónico: ambiental@amdajal.com.mx

Agradecemos su Atención
Quedamos a sus órdenes para comentarios sobre este tema

Lic. Raul Rivas
Tel.31-21-70-66 ext.116
gerencia@amdajal.com.mx

Ing. Roberto Gonzalez
Tel. 31-21-70-66 ext.222
ambiental@amdajal.com.mx

Atentamente

C.P. Jorge Rodriguez Lopez
Presidente Ejecutivo
Tel.31-21-70-66 ext.108
dirección@amdajal.com.mx